

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANA RUTH GONZÁLEZ ESPEJO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MAPIRIPAN
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2013-00519-00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que obra a folios 92 a 94 dictamen de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, se pondrá a disposición de la partes, para que se pronuncien al respecto, si es su deseo solicitar adiciones o aclaraciones u objeciones, en caso positivo, citar a la audiencia de que trata el artículo 181 del CPACA.

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes el dictamen de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, obrante a folios 92 a 94, para que en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto, si es su deseo solicitar adiciones o aclaraciones u objeciones.

TERCERO: Se advierte que, vencido el término anterior, el expediente regresará al Despacho para, de conformidad con tales respuestas y lo que las partes a bien tengan manifestar al respecto, examinar la posibilidad de dar por terminada la etapa probatoria sin necesidad de realizar la audiencia del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

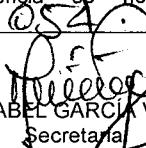
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

Exped: 50-001-33-33-002-2013-00519-00
Ref: Reparación Directa

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 054. 19 SEP 2017


MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ
Secretaria